



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 11 de noviembre de 1976

Número 58

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Toluca, Méx., a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y seis:

VISTO.—Para su estudio y resolución en Primera Instancia el expediente número 1/1167, relativo a la solicitud de restitución de tierras promovida por los vecinos del poblado de SAN LORENZO CUAUTENCO, Municipio de Calimaya, Estado de México, y

RESULTANDO PRIMERO.—Que por escrito fechado el 29 de agosto de 1970, los vecinos del poblado de referencia, se dirigieron al Ejecutivo del Estado para solicitarle restitución de las tierras que según ellos dicen haber sido privados, para cuyo efecto agregan copias certificadas de documentos relativos a un juicio restitutorio que se inició en los años de 1964-1965.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que para dar trámite a la solicitud a que se ha hecho mención, la Secretaría General de Gobierno, turnó a la Comisión Agraria Mixta el documento aludido con oficio número 204-853 de fecha 25 de agosto de 1970, y a su vez ordenó la publicación del mismo en el Órgano Oficial denominado "Gaceta del Gobierno", solicitud que apareció publicada en el número 25, Tomo CX, del 25 de septiembre de 1970.

RESULTANDO TERCERO.—Que la instauración del expediente que originó la solicitud, se llevó a efecto el 10 de septiembre de 1970, y se le señaló el número 1/1167.

RESULTANDO CUARTO.—Que para integrar el Comité Ejecutivo Agrario del poblado solicitante, el C. Gobernador Constitucional del Estado, tuvo a bien expedirles nombramientos a los CC. Manuel Huerta G., Dimas Carmona L. y José Gómez Lavanderos, como Presidente, Secretario y Vocal.

RESULTANDO QUINTO.—Que para conocer el padrón general de habitantes, así como a las personas con derechos agrarios correspondientes, la propia Comisión Agraria Mixta, con oficio número 68, de 24 de noviembre de 1970, ordenó al C. José Ramón Albarrán, la formación del censo agrario, tal y como lo previene la fracción I del artículo 232 del entonces Código Agrario en vigor.—De los datos que obran agregados a el acta de clausura levantada con fecha 2 de diciembre de 1970 se llega a la conclusión de que en el poblado existen 150 habitantes, de los cuales 25 son jefes de familia, 17 solteros mayores de 16 años, y en total 42 los reconocidos por la Junta Censal respectiva.

RESULTANDO SEXTO.—Como la solicitud la fundan en un despojo de tierras comunales, el entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, en virtud de que no podía continuarse el trámite por la vía de la Confirmación y Titulación de Bienes, procedió a turnar en 4 legajos la documentación que habían presentado originalmente a la Dirección de Bienes Comunales, para que de acuerdo con el artículo 279 de la Ley Federal de Reforma Agraria se procediera a la tramitación de un expediente de Restitución de Tierras, basado en la Copia Certificada que les expediera a los solicitantes el Jefe del Archivo General de la Nación el 13 de julio de 1966, y que lleva por título "Los Naturales de San Lorenzo Cuautenco, contra los de San Mateo Mexicalcingo, sobre la posesión de tierras en un área que comprende de 600 varas por veinte", quedando entendido que dicho documento se consideró auténtico por el Departamento de Paleografía.

Tomo CXXII | Toluca de Ls.ón, Méx., jueves 11 de Nov. de 1976 | No. 58

SUMARIO :**SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de restitución de tierras promovida por vecinos del poblado San Lorenzo Cuautenco, del Municipio de Calimaya, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

RESULTANDO SEPTIMO.—Que para conocer la situación que guardaban los predios señalados por los interesados como medio de restitución, con oficio número 18 de fecha 9 de junio de 1971, se comisionó al Ing. José Luis Cáceres Lares para que efectuara los estudios topográficos correspondientes, habiéndose observado en su informe de 23 de noviembre del mismo año, que el citado profesionista había hecho el levantamiento de varios predios iniciándose por el rancho denominado "La Esperanza", el cual se encuentra dividido en varias fracciones, siendo la primera la que se denomina "Don Martín", con una superficie de 28—40—00 Hs. la fracción II, propiedad del señor Manuel Barroza Carral con superficie de 37—35—00 Hs., fracción propiedad del señor Manuel Villaverde Bennett, con superficie de 28—51—50 Hs., y fracción denominada "Los Angeles", de la señora Ángela Romero de Rubio, con superficie de 34—52—50 Hs., Como todas las anteriores de calidad temporal.—El Rancho "Colorado", de los señores Raymundo Pineda Castañeda y María Dolores Arizmendi de Pineda, con superficie de 59—77—50 Hs. de temporal.—Fracción denominada "El Espinazo", propiedad del C. Alfredo Bobadilla Moreno, con superficie de 5—55—00 Hs.—Fracción sin nombre propiedad de Enrique Aguilar, con superficie de 9—45—80 Hs. de temporal. Predio denominado "La Cabecera", propiedad de los CC. Francisco y Macario Alegría, con superficie de 5—00—00 Hs., de temporal.—Terreno sin nombre del C. Antonio Rodríguez, con superficie de 4—15—00 Hs.—Terreno sin nombre propiedad del C. Roberto Mendoza, con superficie de 4—97—50 Hs., de temporal.—Finaliza el informante diciendo que el conjunto de todas estas

fracciones, hace un total de 248—77—30 Hs., y que son las comprendidas en la solicitud de restitución que hacen los vecinos del poblado de San Lorenzo Cuautenco, según planos que anexa al final de su informe.

RESULTANDO OCTAVO.—Que del estudio paleográfico llevado a cabo por la señorita profesora María Teresa Martínez Peñaloza, Paleógrafa adscrita a la Secretaría General de Asuntos Jurídicos del entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, en su informe rendido el 28 de Febrero de 1974, sobre el estudio que realizó a la copia certificada de documentos relativos al pueblo de San Lorenzo Cuautenco, Municipio de Calimaya, entre otras cosas dice que el documento no puede ser objeto de estudio y dictamen paleográfico, por tratarse de transcripciones paleográficas mecanoscritas hechas por personal especializado del Archivo General de la Nación, tomadas del volumen número 1506, expediente uno, fojas 1 al 15 vuelta del ramo de tierras, no encontrando irregularidad ni duda sobre la autenticidad de dicho documento.—Que el contenido de los documentos que se cotejaron fue el de que a petición de los naturales se certificó en el año de 1664, existía el pueblo de Cuautenco, pues en él existía Iglesia competente, y en ella se celebraba en todos los días festivos la misa, a fin de que con ello le fueran concedidas las 600 varas cuadradas a que según la Cédula Real expedida el 4 de junio de 1687, (Galván, Mariano Ordenanzas de tierras y aguas, 2a. Ed. México s/f), teniendo derecho.—Que tal petición fue impugnada por los poblados de Mexicalcingo y Santa María Nativitas, por lo que al presentar contradicción, el expediente que se formó no llega a finiquito o resolución alguna sobre el asunto y que por lo tanto, no puede considerarse como un verdadero título primordial, sino sólo diligencias inconclusas que hacen presumir por lo explicado en el inciso "B", del apartado 5, que Cuautenco era pueblo formal en el año de 1764, y en consecuencia tenía derecho a las 600 varas por 20 como fundo legal, es decir 101—12—34 Hs.

RESULTANDO NOVENO.—Con los elementos anteriores y considerándose totalmente integrado el expediente que se estudia, la Comisión Agraria Mixta, procedió a formular el dictamen respectivo, mismo carece del membrete a quién va dirigido, y la firma del vocal ponente, no así el de la aprobación por mayo-

ría que del mismo hacen los integrantes de la Comisión Agraria Mixta con fecha 21 de junio del corriente año, y del cual se llega a la conclusión de que no es procedente la tramitación del expediente de restitución de tierras por considerarse inconcluso el documento sobre el cual reclaman derechos sobre la restitución y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede su revisión a dotación de ejidos, por lo que sus puntos resolutivos son los siguientes:

"PRIMERO.—Es improcedente la restitución de tierras solicitada por los vecinos del poblado de San Lorenzo Cuautenco, Municipio de Calimaya Edo. de México.—SEGUNDO.—Se niega la dotación de ejidos subsidiaria por la falta de predios legalmente afectables dentro del radio legal de 7 kilómetros.—TERCERO.—Se dejan a salvo los derechos de los 42 individuos capacitados que reconoció la Junta Censal, para que los ejerciten en tiempo y forma que mejor convenga a sus intereses."

RESULTANDO DECIMO.—Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el expediente que se revisa conjuntamente con el dictamen a que se ha hecho mención, fue turnado a este Gobierno de mi cargo, según oficio número 1052 de 22 de junio del corriente año; por lo que de todo lo anteriormente expuesto, procede considerar:

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que la resolución que se dicte en el presente caso, debe sujetarse a las disposiciones contenidas en el artículo IV transitorio de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que de acuerdo con lo expresado por la C. Profesora María Teresa Martínez Peñalosa, Paleógrafa adscrita a la Secretaría General de Asuntos Jurídicos en su informe de 28 de febrero de 1974, no es procedente la RESTITUCION DE TIERRAS solicitada, en virtud de que el documento que presentan los vecinos del pueblo de San Lorenzo Cuautenco, Municipio de Calimaya, no contienen un verdadero Título Primordial, sino diligencias, con las cuales no se llegó a finiquito o resolución alguna sobre la restitución que solicitaban en el año de 1764-1765, por una superficie de 600 varas por 20, como

fundo legal, es decir, a 101—112—34 Hs. por haberse informado los representantes indígenas de los pueblos colindantes de Santa María Nativitas y el de San Mateo Mexicalcingo.—Además de ello, debe agregarse que en la actualidad el pueblo de San Lorenzo Cuautenco, en lugar de las 101—12—34 Hs. a que debería tener derecho según el decreto, más bien Cédula Real expedida el 4 de junio de 1687, tiene un total de 700—00—00 Hs. de las cuales 22—00—00 Hs. corresponden a la Zona Urbana y el resto 678—00—00 Hs. la poseén como terrenos de común repartimiento ingresados al régimen particular, sin que por ello deje de surtir efectos la Merced Real de la cual se derivó esta propiedad.

CONSIDERANDO TERCERO.—En virtud de que se probó la ineficiencia de la solicitud de restitución de tierras, procede de acuerdo con el artículo 282 de la Ley Federal de Reforma Agraria, revertir el trámite por la vía de dotación de ejidos, para cuyo efecto se tomarán en consideración los trabajos que realizó la Comisión Agraria Mixta de acuerdo con las fracciones I, II y III del artículo 232 del anterior Código Agrario, hoy 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de los cuales se desprende que en el poblado existen 150 habitantes, de los cuales 25 son jefes de familia, 17 solteros mayores de 16 años y en total 42 los aceptados por la Junta Censal para recibir parcela en caso de que sea positivo el expediente relativo; además de que dentro del radio de afectación existen 9 predios que en conjunto hacen un total de 248—77—30 Hs. de calidad temporal y de las cuales no se hace un estudio pormenorizado de cada uno de ellos en atención a que el de mayor superficie apenas si llega a 37—35—00 Hs., como es la fracción II del Rancho de "La Esperanza", misma que en la actualidad esta amparada mediante Certificado de Inafectabilidad.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que como se dejó expresado en el considerando anterior, dentro del radio de 7 kilómetros, no existen predios que por su superficie, calidad de tierras y situación legal puedan ser motivo de afectación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 249 de la Ley de Reforma Agraria, y por ello debe negarse la acción revertida dejando a salvo los derechos de los 42 individuos reconocidos, para que en un futuro próximo, si a sus intereses conviene promuevan en instancia única la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola.

De todo lo anteriormente expuesto, cabe concluir resolviendo y como en efecto se resuelve:

PRIMERO.—No es precedente la solicitud de restitución de tierras presentada al Ejecutivo del Estado por los vecinos del poblado de SAN LORENZO CUAUTENCO, Municipio de Calimaya, Estado de México, en virtud de que el documento que presentan no contiene la eficacia de un Título Primordial, sino sólo diligencias inconclusas que no llegan a finiquito o Resolución alguna sobre el asunto, y que menos aún se puede demostrar con ello la forma y fecha del despojo de las tierras reclamadas.

SEGUNDO.—Es procedente la reversión de la solicitud a dotatoria de ejidos, en virtud de que dentro del poblado solicitante existen 42 individuos que pueden ser motivo de acción dotatoria, mismos que reconoció la Junta Censal respectiva.

TERCERO.—En atención a que dentro del radio de 7 kilómetros existe una carencia total de predios legalmente afectables, pues los existentes no tan sólo no llegan al límite establecido para reconocerse como pequeña propiedad sino que los mismos pueden considerarse como parvifundios, es de negarse y se niega la dotación de ejidos, dejándose a salvo los derechos de los 42 individuos censados, para que si a sus intereses conviene, promuevan ante las Autoridades de la Secretaría de la Reforma Agraria la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal.

CUARTO.—Con el presente Mandamiento, devuélvase el expediente a la Comisión Agraria Mixta, para los efectos de Ley.

QUINTO. Publíquese en la "Gaceta del Gobierno", y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. **Doctor Jorge Jiménez Cantú**, Gobernador Constitucional del Estado, asistido del C. C. P. **Juan Monroy Pérez**, Secretario General de Gobierno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Dr. Jorge Jiménez Cantú

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C.P. Juan Monroy Pérez

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

FIDEL ALCALA, promueve inmatriculación sobre un terreno ubicado en El Salitre de esta ciudad, con las siguientes medidas: Oriente 49.40 mts. Primitivo Zárate; Poniente 52.79 Camino a Ixpuichapan; Norte 125.70 mts. con Marcos Millán; Sur 114.80 Gregorio Reynoso. Para su publicación tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero en Toluca, México, en términos del artículo 2903 del Código Civil vigente.—Tenancingo, México a 13 de octubre de 1976.—Doy fe.—El Secretario Civil de Acuerdos, P. J. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

2794.—19, 30 octubre y 11 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANGELA SORIANO MARTINEZ, promueve diligencias INMATRICULACION, respecto del predio denominado "ATENCO", ubicado en el Pueblo de Chiconcuac, Estado de México, mide y linda; NORTE 51.90 metros con Clea García Aguilar; SUR 55.00 metros con Cómila Salazar; AL ORIENTE 37.85 metros con calle; PONIENTE 34.00 metros con Teodoro Gálvez, superficie aproximada de 1,920.00 M2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero de Toluca, Texcoco, México, a 14 de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2828.—19, 30 octubre y 11 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

C. FELIPE LARA.

PRESENTE.

En el expediente número 52/976, relativo al Juicio Ordinario Civil, la promovente AIDA GUTIERREZ LARA, le demanda la USUCAPION, respecto de un terreno ubicado en el barrio de San Miguel del Municipio de Texcallitlán, Distrito Judicial de Sultepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: de oriente a poniente 125 Mts. y de sur a norte 298 Mts., lindando al ORIENTE con parte restante del mismo terreno; al PONIENTE con Petra Servín; al Sur con Limona Lara y al NORTE con Terreno del pueblo de Texcallitlán en el paraje llamado Cerro de Guajolote. En virtud de desconocer su domicilio se le emplaza mediante Edictos en Gaceta del Gobierno del Estado, publicación de ocho en ocho días por tres veces consecutivas, para que en un término de treinta días a partir de la última publicación, conteste la demanda instaurada en su contra, debiendo señalar domicilio esta Cabecera Distrital, para posteriores notificaciones, con el apercibimiento legal, quedando en la Secretaría las copias de traslado. Sultepec, Méx., a 15 de octubre de 1976.—El C. Secretario del Juzgado, P. D. Baltazar Espinosa Romero.—Rúbrica.

2850.—23 octubre, 2 y 11 nov.

JUZGA SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANTONIO SALOMÉ SORIANO, promueve diligencias de Inmatriculación en el expediente número 1870/76, respecto del terreno de común repartimiento denominado "ATLALILIENCO", ubicado en el Poblado de San Andrés, Estado de México, perteneciente a este Distrito Judicial, mide y linda: NORTE, 64.00 metros con Cumbia Salazar; SUR 64.00 metros con Isaura Velasco; ORIENTE 16.90 con Celso; PONIENTE 15.00 metros con Isaura Salazar, superficie aproximada de 20.00 M2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Texcoco, Texcoco, México a 14 de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2350.—19, 30 octubre y 11 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AURORA INTERNACIONAL, S. A.

MARCELINO VELAZQUEZ CANO, le demanda en el expediente 1365/76, la Usucapción, con lote de terreno 2, Manzana 306, Col. Aurora, Municipio de Netzahualcoyotl, mide y linda: NORTE, 17.00 metros con lote 1; SUR, 17.00 metros con lote 3; ORIENTE, 9.00 metros con lote 24; PONIENTE, 9.00 metros con Calle Posita Alvarado. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda, con el apercibimiento que si no lo hiciera, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por notaría que se fija en los estrados de este Juzgado. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México a doce de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2360.—23 octubre, 2 y 11 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 1742/76.

PRIMERA SECRETAR A.

SRA. ELDISA GOMEZ DE VADEZ,

LIBRADA VILLASEÑOR LOPEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapción, respecto del lote de terreno 15, manzana 80, supermanzana 44 de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, superficie de 158.00 metros cuadrados, mide y linda: NORTE 17.00 metros con el lote 14; SUR, 17.00 metros con el lote 16; ORIENTE 9.00 metros con lote 40; PONIENTE 9.00 metros con Avenida Vicente Villada. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda, con el apercibimiento que si dejara de comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por los estrados de este Juzgado, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, México, a 14 de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2865.—23 octubre, 2 y 11 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTO ESPERANZA S. A.

JOSE ANCEL MEDINA NAVARRO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, respecto de terreno No. 1-B, de la Manzana 24 de la Colonia Esperanza de Ciudad Netzahualcoyotl, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 17.00 Mts., con calle Amanecer Ranchero. AL SUR; 17.00 Mts., con lote No. 2-3 al ORIENTE; 11.00 Mts. con lote 23-A. AL PONIENTE; 11.00 con calle cañeta.

Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste, esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México a cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

2861.—23 octubre, 2 y 11 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

CIRILANO MANZANO PASCUAL Y JULIA JERONIMO DE MANZANO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno No. 95 de la manzana No. 63 de la Colonia Reforma de Ciudad Netzahualcoyotl de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE 27.50 Mts. con lote 26; AL SUR, 27.50 Mts. con lote 24; AL ORIENTE, 9.00 Mts. con Calle Oriente 1; AL PONIENTE, 9.00 Mts. con lote 8. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los veintidos días de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

2362.—23 octubre, 2 y 11 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUAN MOJICA ORTIZ

BONIFILIA ORTIZ VDA. DE MOJICA, le demanda en el expediente 1679/76, la Usucapción respecto del lote 4, Manzana 405, Col. Aurora, de Ciudad Netzahualcoyotl, mide y linda AL NORTE; 17.00 M. con lote 3 AL SUR, 17.00 M. con lote 5; AL ORIENTE; 9.00 M. con lote 19; AL PONIENTE; 9.00 M. con calle Marieta. se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado contestando la demanda, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por los estrados de este Juzgado. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, Méx., a 24 de septiembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2863.—23 octubre, 2 y 11 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

RUPERTO SAAVEDRA ORTIZ, promueve Información Ad perpetuam, objeto acreditar la posesión de dos inmuebles rústicos, ubicados en San Pedro de Zan Juan Zilla Tepec, que miden y lindan: el primero, NORTE, 123.00 metros camino, ORIENTE 104.50 metros Juan Mancoy, SUR, 125.00 metros Alfonso Rodríguez y PONIENTE 103.00 metros Isidro Rodríguez.

Segundo terreno.- NORTE 93.00 metros camino, ORIENTE 94.00 metros Señor Delgado, SUR 95.00 metros Alfonso Rodríguez, y PONIENTE 110.00 metros Esteban Rodríguez.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente en Zumpango, México, a los veintidós días del mes de Octubre de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica. 2962.—4, 9 y 11 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE 0007/76.

TERCERA SECRETARIA

CARLOS BARRAÑON JALED, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno de propiedad particular denominado "LA VICTORIA", ubicado en el Pueblo de la Purificación Tepetitla de este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 42.00 Mts., con Camino; AL SUR, 50.00 Mts., con Delfina Briseño Retama; AL ORIENTE, 28.00 Mts., con Calle sin nombre; AL PONIENTE, 25.00 Mts., con Angel Espinoza; con una superficie de aproximada de 1,219.00 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno, y periódico El Noticiero, Texcoco, México, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2963.—4, 9 y 11 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

La señora Dolores Ortiz Silva, se ha presentado ante este Juzgado, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto de una fracción del terreno denominado Texalob, ubicado en la Avenida Barranca o Avenida de las Violetas sin número oficial, en la Ampliación Santa Clara, Estado de México, con una superficie total de 261.60 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 17.70 metros con el mismo terreno; AL SUR, en 16.70 metros; AL ORIENTE, 16.80 metros con Mauricio Mendoza; AL PONIENTE, 16.80 metros con la Avenida de las Violetas. Por auto de fecha dieciséis de Julio de mil novecientos setenta y seis, se admitieron las diligencias en la vía y forma propuestas, se registraron bajo el número 1260/76, Segunda Secretaría, se ordenó publicar un extracto de la solicitud por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y el AVANCE que se editan en la capital del Estado y ésta Ciudad respectivamente, se hace del conocimiento a las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México a los siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2964.—4, 9 y 11 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

CANDIDO JUAREZ SANCHEZ, apoderado de la señora AGUSTINA PAEZ VIUDA DE HERNANDEZ, promueve Información Ad Perpetuam respecto del predio denominado "XOPANAC", y que se encuentra ubicada en Amocameca, perteneciente a éste Distrito Judicial de Chalco, México, que mide y linda al NORTE, en 162.20 metros colinda con la Sucesión de Filomeno Rodríguez; al SUR, en 240.00 metros colinda con Barranca, al ORIENTE, en 27.80 metros colinda con Sucesión de Bonifacio Paéz, al PONIENTE en 134.60 metros colinda con camino, con una superficie de 16,329 M2.

Publíquese por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno y el Periódico el Noticiero que se edita en la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Chalco, México, a los veintuno días del mes de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado del Ramo Civil, P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

2965.—4, 9 y 11 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE 1891/76

TERCERA SECRETARIA

JOSE FRANCISCO OLGUIN CONSTANTINO, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un terreno denominado "ACALOTE", ubicado en el Barrio de San Juan del Municipio de Chimalhuacán de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 43.00 Mts. con ROSA Y CONCEPCION VALVERDE BUENDIA; AL SUR, 44.85 Mts., con FRANCISCO CASTILLO y MARIA BUENDIA; AL ORIENTE 90.55 Mts., con TOMAS VALVERDE DE NAJERA; AL PONIENTE 84.48 Mts., con MAXIMINO GONZALEZ, con una superficie de 3,741.00 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero, Texcoco, México, a trece de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—E. C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2966.—4, 9 y 11 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TERCERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE NUM. 1399/76.

EMETERIO GARCIA BERNAL, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominada "ACUITLAPILCO", ubicado en Santa María Nativitas Municipio de Chimalhuacan Atenco de este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 172.00 Mts. con CRISANTO A'ONDO, AL SUR 172.00 Mts. con ANTONIO GIL; AL ORIENTE 13.00 Mts. con MIGUEL OSCARIO, AL PONIENTE 14.50 Mts. con GUADALUPE GONZALEZ, Superficie total aproximada de 2,365.00 Metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero, Texcoco, México, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2974.—4, 9 y 11 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

EXPEDIENTE 61/76. MA. DEL CARMEN VILLEGAS DE AZUARA, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en SANTIAGO AMATEPEC, Municipio de Sultepec, México. Con medidas y colindancias:

| Lados | Distancia | Lados | Distancia | Lados | Distancia | Lados | Distancia |
|-------|-----------|-------|-----------|-------|-----------|-------|-----------|
| 0-1 | 95.96 | 16-17 | 145.54 | 32-33 | 132.41 | 48-49 | 51.64 |
| 1-2 | 58.34 | 17-18 | 47.38 | 33-34 | 212.27 | 49-50 | 65.40 |
| 2-3 | 56.61 | 18-19 | 16.19 | 34-35 | 284.38 | 50-51 | 98.94 |
| 3-4 | 74.18 | 19-20 | 45.70 | 35-36 | 35.94 | 51-52 | 49.04 |
| 4-5 | 39.90 | 20-21 | 67.37 | 36-37 | 86.83 | 52-53 | 44.64 |
| 5-6 | 121.66 | 21-22 | 133.23 | 37-38 | 134.82 | 53-54 | 60.04 |
| 6-7 | 83.25 | 22-23 | 71.58 | 38-39 | 62.93 | 54-55 | 31.67 |
| 7-8 | 66.58 | 23-24 | 91.07 | 39-40 | 47.07 | 55-56 | 130.99 |
| 8-9 | 98.82 | 24-25 | 29.36 | 40-41 | 50.69 | 56-57 | 38.62 |
| 9-10 | 18.52 | 25-26 | 203.36 | 41-42 | 36.94 | 57-58 | 52.40 |
| 10-11 | 52.72 | 26-27 | 86.35 | 42-43 | 80.28 | 58-59 | 60.08 |
| 11-12 | 82.40 | 27-28 | 24.02 | 43-44 | 40.25 | 59-60 | 47.55 |
| 12-13 | 103.68 | 28-29 | 30.49 | 44-45 | 80.04 | 60-61 | 65.83 |
| 13-14 | 33.77 | 29-30 | 27.36 | 45-46 | 39.46 | 61-62 | 60.99 |
| 14-15 | 9.87 | 30-31 | 51.20 | 46-47 | 59.56 | 62-63 | 33.98 |
| 15-16 | 15.05 | 31-32 | 57.23 | 47-48 | 76.09 | 63-64 | 66.03 |
| | | | | 64-0 | | | 55.05 |

Con una superficie de 52-15-00 Hs. colinda al poniente del punto cero al punto tres con Rio Santiago; Al Norte del punto tres al punto treinta y dos con Avelino Samano, Santiago Montes Cerros y Celerino Samano; Al Oriente del punto treinta y dos al punto treinta y cuatro, con Catarina Navarrete; Al Sur del punto treinta y cuatro al punto cero, con Rio Santiago; El objeto es obtener Título supletorio de dominio; Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico el Naticiero de la Ciudad de Toluca, México a 30 de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Sultepec, Méx. P. D. Baltazar Espinoza Romero.—Rúbrica.

2967.—4, 9 y 11 nov.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En cumplimiento de auto anterior, señalándose las diez horas del día dieciocho de noviembre próximo, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes embargados y valuados en el Juicio Ejecutivo Mercantil a que se refiere el expediente número 1064/974, y que consiste en una sala color Rosa y Oro Tipo Provenzal y un comedor Capri Color Caoba y Tapiz Rosa y Oro, propiedad de los demandados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de \$4,000 00 (CUATRO MIL PESOS, M. N. 00/100), en que resultó valuado.

Para su publicación en la Gaceta del Gobierno por tres veces dentro de tres días en demanda de postores.—Toluca, Méx., a 23 de octubre de 1976.—C. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

2985.—6, 9 y 11 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 794/76.

TERCERA SECRETARIA

C. SALVADOR AMIEVA NORIEGA.

MARIA LUISA ALVARADO DE PICHARDO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION de los lotes de terreno números 14 y 15, manzana 59, Colonia Campestre Guadalupeana, que miden y lindan: LOTE 14.— AL NORTE veintium metros cincuenta centímetros con LOTE TRECE; AL SUR veintium metros cincuenta centímetros con LOTE QUINCE; AL ORIENTE nueve metros con CALLE CATORCE; AL PONIENTE nueve metros con fracción del LOTE ONCE, superficie de ciento noventa y tres metros cincuenta decímetros cuadrados.— LOTE 15.— AL NORTE veintium metros cincuenta centímetros con LOTE CATORCE; AL SUR veintium metros cincuenta centímetros con LOTE DIECISEIS; AL ORIENTE nueve metros con CALLE CATORCE; AL PONIENTE nueve metros con fracción del lote once, superficie de ciento noventa y tres metros cincuenta decímetros cuadrados. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificársele, quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a siete de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2932.—2, 11 y 20 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ESTHER VALLE HERRERA.

RAUL HERNANDEZ CARRETO, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Disolución del Vínculo Matrimonial que los liga adueciendo como causal de divorcio, la separación conyugal del hogar; la pérdida de la patria Potestad que ejerce sobre sus menores hijos; el pago de gastos y costas, que origine este juicio. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2940.—2, 11 y 20 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ELORO

EDICTO

ABUNDIO ANDRES GOMEZ, promueve Diligencias Información Ad-Perpetuam, acreditar posesión que dice tener respecto de un terreno denominado la Joya del Madroño ubicado en el Cuartel Cuarto San Pedro el Alto Municipio de Temascalcingo, medidas y colindancias siguientes:— NORTE:—123.00 mts. con Victor Bejarano.— SUR:—165.50 mts. con el mismo señor.— ORIENTE:—28.80 mts. con un arroyo y PONIENTE:—64.40 mts. con arroyo.— C. Juez Ordena Publicación en periódicos Gaceta de Gobierno y Naticiero de la Ciudad de Toluca por tres veces consecutivas de de tres en tres días, personas creance derechos acudan a este Juzgado.— El Oro, Méx., a 10, de Noviembre de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

3041.—11, 13 y 16 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

BENIGNO HERNANDEZ GARCIA, promueve bajo el Exp. Núm. 868/76, diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado "LA MORA" ubicado en el Pueblo de San Pablo de las Salinas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Edo. de Méx., que mide y linda:

AL NORTE: en 171.70 Mts. con Ruperto García Gutierrez antes antes conocido como lote 73, AL SUR: en 157.70 Mts. con Manuel Juárez que fue antes identificado como lote 104, AL ORIENTE: en 470 Mts. con camino de conservación y público AL PONIENTE: en 470 Mts. linda en parte con Tomás Hernández y en otra parte con lo que es hoy Izcalli San Pablo, antes se identificaban como lote 96 y con 88; de calidad salitrosa y pastizal, con superficie aproximada de 66,400.00 M2.

Para su Publicación por tres veces de tres en tres días en los Periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y AVANCE", y para que comparezcan a deducir, sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.—C. Secretario Civil, Lic. Ruggiero Olivera Campián.—Rúbrica.

3033.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EUSEBIO RUIZ FRAGOSO, ha promovido ante éste Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INMATRICULACION, respecto del terreno "EL ROSAL PRIMERO" ubicado en el pueblo de Guadalupe Victoria de ésta Jurisdicción, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: en 26.60 metros linda con Fidel Varela; SUR: en 24.78 metros linda con Sixto Cabrera; ORIENTE: en 137.75 metros con Ingeniero X. Cabrera; PONIENTE: en 137.20 metros linda con Romana Villanueva, Con una Superficie de 3,532 metros cuadrados.

Para su publicación por Tres Veces en intervalos de diez días, en cada uno, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y el periódico "AVANCE" que se edita en la Capital del Estado y ésta Ciudad respectivamente.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

3034.—11, 23 nov. y 4 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

El señor Pablo Tomás Benlliure Bilbao, se ha presentado en este Juzgado para promover en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar la posesión que dice tener de un inmueble, que menciona y describe en su solicitud, mismo que se ubica en el paraje denominado LAS CHICHIPICAS, correspondiente a esta Cabecera Municipal y Distrital, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 24.60 Metros y colinda con el señor Arturo Pando; al SUR mide 26.72 Metros y colinda con el señor Pablo Benlliure; al ORIENTE mide 11.50 Metros y colinda con el Ingeniero Rodríguez y al PONIENTE mide 23.50 Metros y colinda con el señor Arturo Pando; dicho inmueble se encuentra inscrito Fiscalmente, con un valor de \$3,000.00 en la Administración de Rentas de este Distrito Judicial. El C. Juez de Primera Instancia de este Distrito, admitió las diligencias promovidos por el mencionado señor Benlliure Bilbao y ordeno su amplia Publicación en los Periódicos Gaceta de Gobierno y el Noticiero ó uno de mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces consecutivos de tres en tres días, para personas que se crean con igual o mejores derechos, se presenter a deducirlos en términos de Ley. Dado en Valle de Bravo, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos Setenta y seis.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, C. Severiano González Romero.—Rúbrica.

3043.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

EDUARDO BAROLO SANCHEZ, promueve Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en Pueblo Nuevo Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias. NORTE 29.50 Metros con ANTONIO MARTINEZ. SUR 46.30 Metros con CAMINO REAL. ORIENTE 118.82 Metros con ROSA SANCHEZ. PONIENTE 140.00 Metros con EDUARDO BAROLO, con una Superficie total de 4671.51 M2.

Para su Publicación por tres veces de tres en tres días, por tres veces consecutivas, en Gaceta de Gobierno del Estado de México y Noticiero de la ciudad de Toluca, México, Valle de Bravo, México, a Dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Severiano González Romero.—Rúbrica.

3045.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

AURELIO RODRIGUEZ SOLIS, promueve Información Ad-Perpetuam de dos terrenos sin denominación especial, ubicados Ayotla, México, que miden y lindan:

a).—El primero: Norte:—16.00 metros calle; sur: 16.00 metros, Guadalupe Guerrero; oriente:—21.00 metros, Margarita González; poniente:—21.00 metros, Roberto Xochitalli.

b).—El segundo: Norte:—40.00 metros, calle Olivos; sur:—40.00 metros, Guadalupe Guerrero; oriente:—21.00 metros, Avenida del Bosque; poniente:—21.00 metros, José Josafat.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días Gaceta del Gobierno y El Noticiero, Chalco, Méx., 13 agosto 1976.—El C. Secretario Ramo Civil, Pasante de Derecho: Eucario García V.—Rúbrica.

3046.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

SIXTO MEJIA BARRERA, promueve diligencias de información de dominio, respecto a un terreno de labor ubicado en San Miguel Balderas denominada "LA HICIENDA", mide y linda: NORTE, 28.50 Mts. con río; SUR, 28.50 Mts. con camino que conduce al Monte; ORIENTE, 135.00 Mts. con M. Guadalupe Mejía; PONIENTE, 135.00 Mts. con camino que conduce a Pueblo Nuevo, para publicarse por tres veces, de tres en tres días, en Gaceta del Gobierno y Noticiero, editanse en Toluca, Méx., para que los que tengan derecho los deduzcan, se expide en Tenango del Valle, Méx., a 4 de Noviembre de 1976.—Doy fe.—C. C. Secretario del Juzgado, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

3048.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

ZEFERINO VISUET SANCHEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano de común repartimiento con casa en él construida denominada "ATLAZALPA", ubicado en el Pueblo de San Francisco Cuatliquixca, Municipio de Tecamac, México, con superficie de 373.86 M2. y los siguientes linderos: AL NORTE, 20.00 mts. con Lino Aguilar; AL SUR, 20.40 mts. con Camino del Cerro; AL ORIENTE, 20.60 mts. con Calle Benito Juárez; y AL PONIENTE, 16.58 mts. con Alfonso Visuet. Ocupando la construcción una superficie de 30.00 M2.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO y un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Ramón Anaya Astarga.—Rúbrica.

3056.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1748/76.

TERCERA SECRETARIA.

MIGUEL PEÑA RUPIT, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de una CASA, ubicada en la Calle de Colón número ciento tres en este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE diez metros, con Calle Colón; AL SUR, doce metros, diez centímetros, en una parte y en otra; un metro 80 centímetros, con el Mercado San Antonio; AL OTE, en 11 mts. 60 y cinco centímetros, y en otra parte, dieciséis metros, con la señora HERMILA BLANCAS; y AL PONIENTE, veintisiete metros, sesenta y cinco centímetros, con MACEDONIO URIBE.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero; Texcoco, México, a primero de octubre de mil novecientos setenta y seis. Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica. 3049.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

RAUL GARCIA BUSTOS, promueve Información de Dominio Exp. No. 862/976 de la casa número 12 de las calles de Hidalgo en el poblado de Cacalomacán perteneciente a este Distrito: NORTE, 23.50 Mts. con Avenida Hidalgo y el señor Agustín García.— SUR, 23.50 Mts. con Adán Sánchez.— ORIENTE, 50.00 Mts. con Adán Sánchez y al PONIENTE, 50.00 Mts. en dos líneas colindando con el señor Agustín García, con superficie de 731.35 Mts. cuadrados, para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 4 de noviembre de 1976.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Arcadio Estrada García.—Rúbrica. 3050.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 1284/976. RAYMUNDA DE LA CRUZ HONGO, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Callejón del Olvido No. 9 de San Cristoban Tecolot, Municipio de Zinacantan, Méx.; medidas y colindancias: Norte: 39.60 metros con Raymunda de la Cruz Hongo; Sur 39.60 metros con Damián Esquivel; Oriente 12.70 metros con Callejón del Olvido y Poniente 12.70 metros con Francisco Cuero, con superficie de 503.00 M2. El objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y Periódico el Noticiero de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 4 de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica. 3052.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

JUAN MANUEL JAQUEZ FACIO, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto inmueble ubicada en Tecolapan, este Municipio y Distrito, que mide y linda: NORTE, 132.00 Mts. Eusebio Guerrero; SUR, 140.00 Mts. Maria Alcantara; ORIENTE 158.00 Mts. Maria de la Luz Rivas y Eusebio Guerrero, PONIENTE, 190 Mts. Gonzalo Puente.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y "El Heraldo de Toluca", editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 8 de noviembre de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica. 3053.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

GUILLERMINA RODRIGUEZ NAVARRO, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto terreno ubicado Tecolapan, este Municipio y Distrito, que mide y linda: NORTE, 114.00 Mts. Emeterio Moran; SUR, 294.00 Mts. Enrique Salinas y Emeterio Moran; ORIENTE, 147.50 Mts. J. Guadalupe Aguilar; PONIENTE, 119 Mts. señores Guerrero.

Para su Publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y "El Heraldo de Toluca", editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 8 de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica. 3054.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

ROSA MARIA ESPEJEL VIUDA DE RUIZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM respecto de tres terrenos rústicos de común repartimiento denominados "SAN ANTONIO", que mide y linda: 9,046.12 M2. NORTE, 94.50 mts. con Jerónimo Villalobos; SUR, 99.00 mts. con Francisco Villalobos; ORIENTE, 91.00 mts. con Gonzalo García y Pedro Vera; y PONIENTE, 96.00 mts. con María Villalobos; "LA PALMA", de 8,366.25 M2., y los siguientes linderos: NORTE, 88.50 mts. con Ejido de Guadalupe; SUR, 105.50 mts. con Paulino Mangas; ORIENTE, 86.50 mts. con Amado López; y PONIENTE, 86.00 mts. con Amado López; "LOS NOPALITOS", de 9,000.00 M2. y los siguientes linderos: NORTE, 300.00 mts. con Fermín Rodríguez Pineda; SUR, 300.00 mts. con Miguel Rodríguez y Manuel Argüelles; ORIENTE, 30.00 mts. con Rancho Jalisco; y PONIENTE, 30.00 mts. con Camino; ubicados los dos primeros en términos del Pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecamac, México, y el último en términos del Pueblo de San Juan Pueblo Nuevo, del Municipio de Tecamac, México.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO y un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Ramón Anaya Astorga.—Rúbrica. 3055.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ROBERTO ZARAGOZA OCHOA, promueve por su propio derecho Diligencias de INMATRICULACION, respecto de un Terreno ubicado en el Pueblo de Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 22.50 Mts., con Calle.

SUR: 22.50 Mts., con Josefa Flores Alarcón.

ORIENTE: 32.00 Mts., con Josefa Flores Alarcón.

PONIENTE: 32.00 Mts., con Raquel Becerra.

El predio tiene una Superficie de: 720.00 M2., para publicarse por tres veces de diez en diez días en los periodicos Gaceta de Gobierno y Avance que se editan en la Ciudad de Toluca, México y en esta Ciudad respectivamente para conocimiento de las personas que se crean con derecho al inmueble objeto de estas diligencias, pasen a deducirlo a este Juzgado en términos de Ley. Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia, en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Lic. Valentín Contreras Ramírez.—Rúbrica. 3044.—11, 23 nov y 4 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

ROSA MARIA CESAR DE MARTINEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico de común repartimiento denominado "EL POZO", ubicado en términos del Barrio de Xamimilopa, de este Municipio y Distrito de Otumba, México, con superficie de 4,000.00 M2, y los siguientes linderos: AL NORTE, dos lados de izquierda a derecha el primero de 25.70 mts. y el segundo de 34.00 mts., con Asunción César y con Camino respectivamente; UN SURESTE, 40.00 mts. con José César; UN SUROESTE, 30.00 mts. con José César; AL ORIENTE, 56.50 mts. con José César, anteriormente sucesión de Juan Barrios; y al PONIENTE, dos lados de norte a sur, el primero de 15.00 mts., y el segundo de 53.00 mts. con Asunción César y con otro Camino respectivamente.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO y un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Ramón Anaya Astorga.—Rúbrica.

3057.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

HIGINIO MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano particular, ubicado en la Calle Cinco de Mayo de esta Ciudad de Otumba, México, con una superficie de 224.15 M2, y los siguientes linderos: AL NORTE, en dos lados de izquierda a derecha el primero de 6.50 mts. con Calle Cinco de Mayo, y el segundo de 3.00 mts. con Higinio Martínez Rodríguez; AL SUR, 9.50 mts. con la Parroquia; AL ORIENTE, en dos lados de Norte a Sur el primero de 22.50 mts. y el segundo de 8.20 mts. lindando en ambos lados con Higinio Martínez Rodríguez; y AL PONIENTE, 30.70 mts. con Teófilo Pérez.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO y un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Ramón Anaya Astorga.—Rúbrica.

3058.—11, 16 y 18 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

MARIA ISABEL MELENDEZ GALINDO, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano particular con casa en él construida denominado "ACHICHILCO", ubicado en el Pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecamuc, México, con superficie de 2,640.00 M2, y los siguientes linderos: AL NORTE, en dos lados el primero de 32.90 mts. y el segundo de 22.00 mts. lindando en ambos lados con Petra Galindo; AL SUR, 99.00 mts. con Barranca; AL ORIENTE, en dos lados el primero de 41.70 mts. con Petra Galindo; y el segundo de 53.20 mts. con Antonio Galindo; y AL PONIENTE, en 50.00 mts. con Calle. Ocupando la construcción una superficie de 143.00 mts. Cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO y un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Ramón Anaya Astorga.—Rúbrica.

3059.—11, 16 y 18 nov.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,
Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,
C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA Núm. 2

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Público Número 2 del Distrito de Toluca, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por escritura pública número 4901 Volúmen LXXXV de fecha 18 de octubre de 1976, se RADICO en esta Notaría la Sucesión Testamentaria del señor doctor UBALDO JIMENEZ ALCANTARA.

Las herederas AURORA PAGOLA BOLAÑOS VIUDA DE JIMENEZ y Profesoras MARIA GUADALUPE YOLANDA JIMENEZ PAGOLA Y MARIA CLARA JIMENEZ PAGOLA, aceptaron la herencia, y además las dos últimas aceptaron el cargo de albaceas mancomunadas, quienes manifestaron ya proceden a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Toluca, Méx., a 27 de octubre de 1976.

EL NOTARIO PUBLICO NUM. 2

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.—Rúbrica.

NOTA:—Para su publicación dos veces de siete en siete días.

2945.—2 y 11 nov.

NOTARIA PUBLICA Núm. 12

NAUCALPAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento número 10,638 de fecha 21 de octubre de 1976, ante mí fé, la señora ERNESTINA MARIN GUZMAN VIUDA DE GRANDE AMPUDIA, acepta la herencia testamentaria instituida a su favor por el de cujus, ENRIQUE GRANDE AMPUDIA BEHRENT, se reconoció sus derechos hereditarios y el albacea señor licenciado JAMES EARLE RITCH WILLIAMS acepto el cargo, manifestando que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico "Excelsior" y Gaceta del Gobierno del Estado de México. Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles.

El Notario Público Número Doce del Distrito Judicial de Tlalneantla, México.

Lic. Luis Ibarra Cervantes.—Rúbrica.

2956.—2 y 11 nov.